



## Aclaraciones sobre el tipo de envío y el tipo de transacción del trabajador a cumplimentar en los ficheros de comunicación XML

### TIPO DE ENVÍO (campo de etiqueta <TipoEnvío>)

- La primera comunicación que se realiza al SEPE de un procedimiento debe corresponderse con el tipo de envío **ALTA INICIAL**.
- Una vez se ha efectuado la primera comunicación al SEPE de un procedimiento (con resultado PROCESADO o PROCESADO PARCIALMENTE), las sucesivas comunicaciones deberán ser ya siempre del tipo **VARIACIÓN**. Podrán efectuarse tantos envíos de este tipo como sean necesarios.
- No se podrá realizar un tipo de envío **VARIACIÓN** sin previamente haber comunicado el **ALTA INICIAL**.
- Tipo de envío **ALTA INICIAL**. Cuándo comunicarlo:
  - En aquellos casos en los que la empresa aún no conoce trabajadores y/o calendarios afectados por el ERE.
  - En aquellos casos en los que la empresa ya conoce trabajadores y calendarios (aunque no sea con exactitud), en el momento de realizar este tipo de envío se puede informar también los centros de trabajo, trabajadores y calendarios.
- Tipo de envío **VARIACIÓN**. Cuándo efectuarlo:
  - En aquellos casos en los que la empresa desea comunicar cualquier variación de datos (trabajadores, calendarios, etc) con respecto a la información comunicada en un envío anterior.
  - En aquellos casos en los que la empresa desea comunicar la incorporación de nuevos trabajadores al ERE, que no habían sido comunicados con anterioridad, o la extracción de trabajadores del ERE, cuando en una comunicación anterior se había informado su incorporación.

### TIPO TRANSACCIÓN DEL TRABAJADOR (campo de etiqueta <TipoTransaccion>)

- El tipo de transacción del trabajador es la operación que se desea realizar con los datos de un trabajador incluido en un ERE. Las posibilidades que se presentan son las siguientes:
    - **A** (alta): se utilizará este valor cuando se desee informar el calendario de un trabajador por vez primera o cuando, en aquellos casos en los que se haya comunicado un calendario con anterioridad, se desea ampliar dicho calendario o comunicar nuevos calendarios. En estos casos los calendarios comunicados no deberán solaparse ni estar incluidos en los comunicados con anterioridad.
    - **M** (modificación): se utilizará este valor cuando se desee informar que se produce un cambio de datos, con respecto a una comunicación anterior, de cualquiera de los siguientes:
      - ✓ datos personales del trabajador,
      - ✓ fecha de extinción,
      - ✓ tipo de procedimiento del trabajador y, como consecuencia de su cambio, período de suspensión/reducción, horario de reducción, y porcentaje y tipo de reducción
    - **B** (anulación): se utilizará este valor cuando se desee informar la eliminación o extracción de un período de suspensión/reducción o fecha de extinción anteriormente comunicado. El período o día a eliminar o extraer deberá corresponderse con el comunicado anteriormente, o estar comprendido en el mismo.
- Importante:** cuando lo que se desee comunicar es la eliminación de todos los datos de un trabajador (por ejemplo, en aquellos casos en los que se le incluyó en un ERE, por error o no, y finalmente no debe estar incluido), se informará también como una anulación, pero los datos del calendario estarán todos sin informar.



- En la primera comunicación que se realiza al SEPE de un trabajador (en un envío de tipo **ALTA INICIAL** o de tipo **VARIACIÓN**), su tipo de transacción deberá siempre ser de alta. En ningún caso podrá ser ni modificación ni anulación.
- En una comunicación de procedimiento de tipo **ALTA INICIAL**, los tipos de transacción de todos los trabajadores que incluye deberán ser de alta.
- Se podrán comunicar tantas altas, modificaciones o anulaciones consecutivas como fuera necesario.
- **Importante:** todas las comunicaciones que han sido procesadas correctamente son registradas en las Bases de Datos del SEPE; **no se elimina ningún período ni se actualizan los datos de un período con los datos de otro período comunicado posteriormente**, de tal manera que la Inspección podrá consultar **todos los datos de todas las comunicaciones** efectuadas por la empresa y que hayan sido procesadas correctamente.

Esto significa que cuando se habla de eliminación o extracción (en tipo **B**), el sistema no elimina ni extrae físicamente el trabajador o período especificado de la base de datos; lo que realmente significa esta acción para la Inspección es que el trabajador y/o el período ya no están afectados por el ERE (cuando en un envío anterior se comunicó lo contrario).

### Ejemplos de resultados de los envíos en función al tipo de envío y a los datos comunicados en cada uno

Caso	Comunicación	Tipo de envío	Resultado del envío
1	Primera	Alta inicial	PROCESADO / PROCESADO PARCIALMENTE
	Segunda	Alta inicial	<b>RECHAZADO</b>
2	Primera	Variación	<b>RECHAZADO</b>
	Segunda	Variación	<b>RECHAZADO</b>
3	Primera	Alta inicial	PROCESADO / PROCESADO PARCIALMENTE
	Segunda	Variación	PROCESADO / PROCESADO PARCIALMENTE
	Tercera	Alta inicial	<b>RECHAZADO</b>
4	Primera	Alta inicial	PROCESADO / PROCESADO PARCIALMENTE
	Segunda	Variación	PROCESADO / PROCESADO PARCIALMENTE
	Tercera	Variación	PROCESADO / PROCESADO PARCIALMENTE
5	Primera	Alta inicial	<b>RECHAZADO</b>
	Segunda	Alta inicial	PROCESADO / PROCESADO PARCIALMENTE

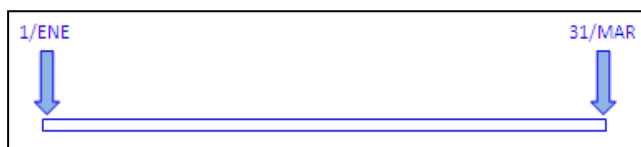
Tipo de envío	Datos comunicados en el envío	Resultado del envío
Alta inicial	Sólo cabecera	PROCESADO
Alta inicial	Cabecera + centros de trabajo + trabajadores + calendarios	PROCESADO / PROCESADO PARCIALMENTE
Variación	Sólo cabecera	<b>RECHAZADO</b>
Variación	Cabecera + centros de trabajo + trabajadores + calendarios	PROCESADO / PROCESADO PARCIALMENTE

Datos cabecera: tipo envío + datos empresa + datos representante + datos procedimiento



## Situaciones que se pueden presentar en la comunicación de períodos de suspensión/reducción

Situación ejemplo de partida: se realiza un primer envío comunicando el período de afectación el ERE desde el **1/ENE** hasta el **31/MAR**.

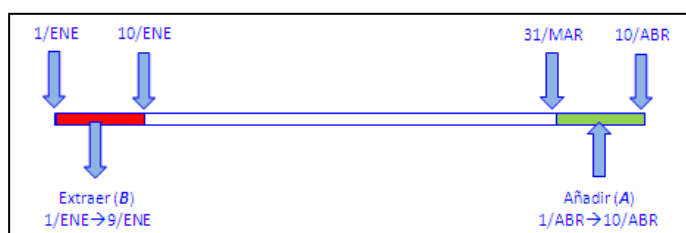


A partir de este momento en un segundo envío se pueden producir las siguientes situaciones:

- Envío de comunicación con el mismo período al del primer envío (**1/ENE → 31/MAR**). Se presupone que en este caso lo que se desea comunicar es la modificación de:
  - Datos personales del trabajador
  - Tipo de procedimiento del trabajador
  - Horario de reducción
  - Porcentaje de reducción
  - Tipo de reducción

En este caso se realizará la comunicación con el período del primer envío y el tipo de transacción **M**.

- Envío de comunicación con un período diferente al del primer envío. En este caso se presentan dos posibilidades:
  - El nuevo período (por ejemplo **10/ENE → 10/ABR**) se solapa con el del envío anterior. Se presupone que este caso es debido a una corrección del período comunicado en el envío anterior. Se presentan dos posibilidades de actuación por parte de la empresa, que, por tratarse de un sistema abierto, podrán ser comunicadas indistintamente:
    - ✓ Anular todo el período comunicado en el primer envío (**1/ENE → 31/MAR**, mediante un tipo de transacción **B**) y realizar otro envío informando el nuevo período (**10/ENE → 10/ABR**, mediante un tipo de transacción **A**).
    - ✓ Extraer los días del primer período que queden fuera del segundo (**1/ENE → 9/ENE**, mediante un tipo de transacción **B**) y realizar otro envío informando los días del segundo período que queden fuera del primero (**1/ABR → 10/ABR**, mediante un tipo de transacción **A**).



- El nuevo período (por ejemplo **1/ABR → 30/JUN**) no se solapa con el del envío anterior. Se presupone que este caso es debido:
  - ✓ A una corrección del calendario enviado en la comunicación anterior. En este caso habrá que anular todo el período comunicado en el primer envío (**1/ENE → 31/MAR**, mediante un tipo de transacción **B**) y realizar otro envío informando el nuevo período (**1/ABR → 30/JUN**, mediante un tipo de transacción **A**).
  - ✓ A una ampliación del calendario. En este caso solamente habrá que informar el nuevo período (**1/ABR → 30/JUN**, mediante un tipo de transacción **A**).



Los datos que el sistema de control considera para determinar la validez de un envío con respecto a la anterior comunicación efectuada (\*) son:

- Tipo de envío
- Número de procedimiento
- CCC de la empresa principal
- Ámbito territorial

(\*) con resultado del envío PROCESADO o PROCESADO PARCIALMENTE

A continuación se incluye una tabla con algunos ejemplos de resultados de envíos en función a los datos de los mismos y a los datos de las anteriores comunicaciones efectuadas al SEPE:

Anterior comunicación efectuada				Envío a realizar				Resultado del envío a realizar
Tipo de envío	Nº procedimiento	CCC	Ámbito	Tipo de envío	Nº procedimiento	CCC	Ámbito	
Alta inicial	12345/2013	011101123456789	P	Alta inicial	12345/2013	011101123456789	P	RECHAZADO
				Alta inicial	12346/2013	011101123456789	A	PROCESADO
				Alta inicial	12345/2013	011101123456890	P	PROCESADO
				Alta inicial	12345/2013	011101123456789	A	PROCESADO (1)
Alta inicial	12345/2013	011101123456789	P	Variación	12346/2013	011101123456789	P	RECHAZADO (2)
				Variación	12345/2013	011101123456890	P	RECHAZADO (2)
				Variación	12345/2013	011101123456789	A	RECHAZADO (2)
				Variación	12345/2013	011101123456789	P	PROCESADO
Variación	12345/2013	011101123456789	P	Alta inicial	12345/2013	011101123456789	P	RECHAZADO
				Alta inicial	12346/2013	011101123456789	P	PROCESADO
				Alta inicial	12345/2013	011101123456890	P	PROCESADO
				Alta inicial	12345/2013	011101123456789	A	PROCESADO (1)
Variación	12345/2013	011101123456789	P	Variación	12346/2013	011101123456789	P	RECHAZADO (2)
				Variación	12345/2013	011101123456890	P	RECHAZADO (2)
				Variación	12345/2013	011101123456789	A	RECHAZADO (2)
				Variación	12345/2013	011101123456789	P	PROCESADO



Notas previas:

- En fondo azul se muestran los datos que provocan el error en el envío a realizar.
- Se subrayan los datos que hacen diferente (en cuanto a nº de procedimiento, CCC y ámbito) el envío a realizar con respecto a la anterior comunicación efectuada, y que motivan que el resultado del envío sea procesado.

Otras notas:

- (1) Aún teniendo el mismo nº de procedimiento y CCC, se considera otro procedimiento por tener ámbito diferente.
- (2) El envío es rechazado puesto que el nº de procedimiento/CCC/ámbito son diferentes a los que existen en la Base de Datos. Si realmente el nº de procedimiento/CCC/ámbito fueran correctos, en el envío se debería cambiar el tipo de envío por alta inicial.